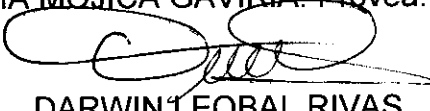


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 1 de septiembre de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA PROPIEDAD promovido por MADEROS DE SAN JUAN contra JAVIER VALENCIA Y OTROS, doy cuenta al señor Juez con el memorial de la abogada NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2021-00102-00
Demandante:	Maderos de San Juan
Demandado:	Javier Valencia López y otros
Decisión:	Nombra nuevo curador
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Este Despacho por auto del 3 de mayo del presente año nombró a la abogada NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA como Curador Ad-liten para que represente dentro de este proceso a los demandados CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso. Posteriormente, por auto del 22 de agosto, ordenó requerirla para que responda a la designación, quien, en memorial del 29 de los cursantes, manifiesta que tiene más de cinco curadurías y que, por lo tanto, no puede aceptar más curadurías. Petición frente a la cual, al estar justificada la negativa de prestar el servicio para con la administración de justicia, es del caso, reemplazarla, para garantizar el derecho de defensa que les asiste a los demandados. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 4, 42, 48, 49, 55, 56 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA PROPIEDAD promovido por MADEROS DE SAN JUAN contra JAVIER VALENCIA, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, se releva a la doctora NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA del cargo de Curadora Ad-Litem de los emplazados, y en su reemplazo de designa nombra como curador de dichos demandados a la doctora KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO, identificada con la C.C. No. 24.661.281 y T. P. No., 251.3156 expedida por el C. S. de la J., puede ser contactada al correo abogadakarenhernandez@gamil.com. Cel. 3176477802.

SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos que allí obran y en especial el admisorio de la demanda.

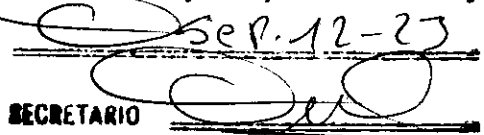
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy


SECRETARIO